

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	455274
Número de orden de compra a modificar:	147836

Entidad compradora:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del solicitante:	Merys CASTRO PEREIRA
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-22 16:05:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-07-31	2025-08-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144166	CDP PANTALLAS	CDP-25001521	CDP	25001521

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-S-HUAWEI IDEAHUB B2	6.0	Unidad	18000000.00	CDP-25001521	108000000.00

Artículos editados y/o agregados

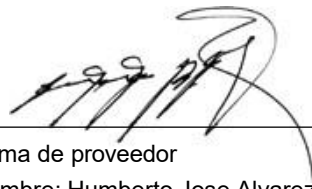
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01-S-HUAWEI IDEAHUB B2	8.00	Unidad	18000000.00	CDP-25001521	144000000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Es así que, una vez revisadas las necesidades por parte de las distintas dependencias del Distrito y, ante la insuficiencia por parte de la orden de compra No. 147836 para satisfacer de manera íntegra lo requerido por estas en razón a la cantidad, se hace necesario adicionar la orden de compra en mención con dos (2) pantallas adicionales.



Firma ordenador del gasto
Nombre: MERYS CASTRO
PEREIRA
Documento: C.C.
45.487.811



Firma de proveedor
Nombre: Humberto Jose Alvarez Quintero
Documento: 9.287.573



JUSTIFICACION PARA ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA No. 147836 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS TÁCTILES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Marque con una (X) según corresponda

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
BIENES DE GRANDES SUPERFICIES	X
OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	

ENTIDAD:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO
FECHA:	DICIEMBRE DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos simplificados, que sirvan de soporte para la elaboración de la Invitación Pública a ofertar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico suscribió orden de compra número 147836 de fecha 18 de junio de 2025, para satisfacer la necesidad que presentan las siguientes dependencias: escuela de gobierno y liderazgo, unidad asesora de contratación, dirección administrativa de talento humano, dirección administrativa de apoyo logístico, dirección administrativa de tránsito y transporte, de adquirir pantallas interactivas, con la finalidad de fortalecer las actividades que se realizan al interior de estas, en el marco de las TIC y el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital.

La incorporación de estas pantallas interactivas permitirá a las dependencias integrar herramientas tecnológicas de última generación en sus operaciones cotidianas, generando beneficios como:

- **Fortalecimiento de la transformación digital:** Fomentando la adopción y el uso efectivo de tecnologías de la información que optimicen los procesos administrativos y mejoren la atención al ciudadano.
- **Optimización del trabajo entre las distintas dependencias:** Facilitando la coordinación y comunicación entre áreas mediante plataformas interactivas, alineadas con los objetivos de modernización del Estado.
- **Cumplimiento de metas estratégicas:** Contribuyendo a la consolidación de un gobierno más eficiente, participativo e innovador, en sintonía con las prioridades del Plan de Desarrollo.

En el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027", particularmente en la línea estratégica de



Innovación Pública y Participación Ciudadana, la administración ha priorizado la transformación digital como un eje fundamental para optimizar la prestación de los servicios gestión administrativa y garantizar una interacción eficiente entre las dependencias y la ciudadanía.

Sobre el particular, es importante mencionar que, aunque la prestación de los servicios por parte de las dependencias mencionadas inicialmente no depende exclusivamente de la incorporación de estas herramientas tecnológicas, su implementación constituye un factor clave para garantizar una mejora significativa en la eficiencia operativa, la coordinación interinstitucional y la calidad en la atención a la ciudadanía. En este sentido, las pantallas interactivas no solo optimizan los procesos internos existentes, sino que también responden a las necesidades específicas identificadas en otras dependencias de la entidad, las cuales requieren herramientas tecnológicas avanzadas para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

Estas necesidades adicionales reflejan la importancia de dotar a más dependencias del Distrito con soluciones tecnológicas que permitan integrar procesos, fortalecer la toma de decisiones y modernizar los servicios prestados, alineándose con los objetivos de transformación digital y modernización institucional. Asimismo, esta iniciativa se encuentra en consonancia con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que promueve la eficiencia en la gestión contractual como un principio fundamental de la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tramitó la orden de compra No. 147836 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS TÁCTILES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Que, posterior a la adquisición de las pantallas solicitadas por las dependencias mencionadas en líneas anteriores, se recibieron las siguientes solicitudes: i) AMC-OFI-0094565-2025 de fecha 2 de julio de 2025 de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y, ii) AMC-OFI-0094565-2025 de fecha 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Hacienda Distrital, requiriendo la adquisición de estas herramientas tecnológicas, que permitan mejorar los servicios y actividades que realizan al interior de cada una de ellas.

Es así que, una vez revisadas las necesidades por parte de las distintas dependencias del Distrito y, ante la insuficiencia por parte de la orden de compra No. 147836 para satisfacer de manera íntegra lo requerido por estas en razón a la cantidad, se hace necesario adicionar la orden de compra en mención con dos (2) pantallas adicionales.

Que inicialmente, la proyección del valor de los bienes a adquirir, se basó en la cotización previa obtenida por un valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.500.000,00). Sin embargo, al proceder con la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente diseñada para optimizar los procesos de adquisición pública, se verificó que los bienes requeridos se encontraban disponibles a un menor valor unitario y total de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.000.000). Esta situación generó un ahorro significativo respecto al valor proyectado y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) inicialmente expedido, el cual asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$142.000.000,00).

En consecuencia, el valor disponible en el CDP No. 25001521 permite la adquisición de bienes adicionales de la misma naturaleza y características, los cuales resultan



indispensables para complementar las necesidades manifestadas por las dependencias solicitantes. Esta adición no solo optimiza la inversión de los recursos públicos al aprovechar un precio más favorable, sino que también contribuye directamente a la satisfacción plena de los requerimientos de la Entidad, sin exceder la disponibilidad presupuestal ya certificada.

Es así que, en cumplimiento del principio de economía, con el objetivo de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos disponibles, se propone la adición al contrato vigente para la adquisición de pantallas interactivas. Esta medida asegura la optimización de los saldos presupuestales que se encuentran disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001521 de fecha 4 de junio de 2025. La adición permitirá aprovechar dichos recursos, evitando su inejecución y maximizando su impacto en beneficio de la entidad y la ciudadanía.

2. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las condiciones de pago serán las mismas convenidas y aceptadas para la orden de compra inicial.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA ADICION:

Que la esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en considerarse un agregado a las cláusulas del mismo, instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en desarrollo de la ejecución de los contratos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este y que resultan indispensables para cumplir con esta finalidad que con él se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la ley 80, así: “las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Así las cosas, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, faculta a los entes estatales para adicionar hasta un cincuenta por (50%) los contratos.

Que una vez revisado el valor de la necesidad que se debe cubrir, y verificado el valor del contrato inicial, esta no supera el 50% del contrato inicial. La presente adición se solicita por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000.00)**. Cuantía que no supera este límite.

Que la anterior necesidad tiene respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad



presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	NUMERO CDP	VALOR CDP	FECHA
2.1.2.01.01.003.05.02-01.05 - Adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio	05	25001521	\$ 142.000.000,00	4/06/2025


Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena.

VoBo. Ernesto José Robles Gómez Jefe de Oficina
Asesora de Informática

Dacc

Proyectó: DCabrera – Asesor Jurídico Externo OAI

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001521

OBJETO

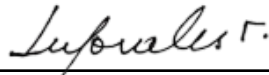
Adquisición de seis (6) pantallas táctiles interactivas, para las distintas dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.01.01.003.05.02-01.05 - Adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 142.000.000,00
			\$ 142.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de junio del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MERY S CASTRO PEREIRA
Solicitó : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 1742	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 05/06/2025